

RESOLUCION No. IG-RL-81- 0860

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 6 de Julio de 1.981, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVICORTE C. LTDA.";

Que el Abg. Alberto Montalvo Landín, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3643 el 29 de Julio de 1.981;

Que consta de la misma escritura, que una parte de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVICORTE C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales: Capítulo Quinto: Disolución y Liquidación, Art. 25º, página 5 vuelta en las líneas 18 y 19 en vez de "trescientos setenta y cuatro" poner: "trescientos cuarenta y tres".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 6 de Julio de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

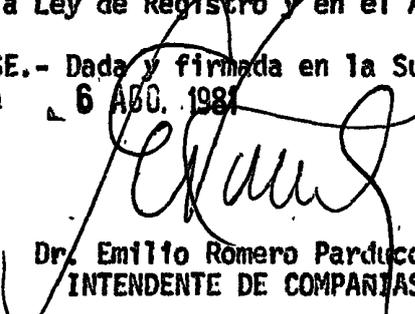
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Julio de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de su cumplimiento.

/ . . .

REF: Res. IG-RL-81
Cia. "SERVICORTE C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 AGO. 1981

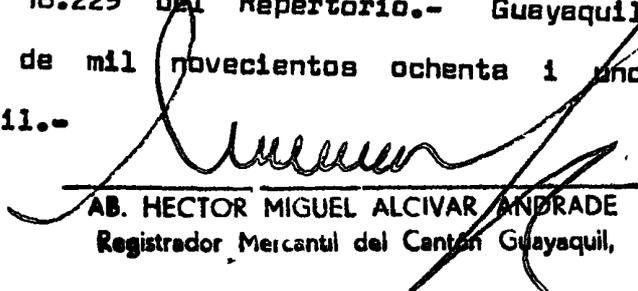

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 6 AGO. 1981


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

RSC-nmc.
FBU-DL.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.669 a 8.673, Número 649 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.229 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

